

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, y la ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío, para autorizar la birregionalidad de las universidades del Estado.

BOLETÍN N° 16.302-04

Objetivo / Constancias / Normas de Quórum Especial (no tiene) / Consulta Excma. Corte Suprema (no hubo) / Asistencia / Antecedentes de Hecho / Aspectos Centrales del Debate / Discusión en General / Votación en General / Texto / Acordado / Resumen Ejecutivo

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Educación tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente

Se hace presente que la Sala autorizó a la Comisión a discutir la iniciativa en general y en particular en el trámite de primer informe, procedimiento que esta Comisión propone que se siga, igualmente, durante la discusión de este proyecto de ley en Sala.

Asimismo, se deja constancia que el proyecto de ley resultó aprobado por la unanimidad de sus integrantes, en general y en particular (5x0).

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Autorizar la birregionalidad de las universidades del Estado siempre que se trate de regiones contiguas y donde no exista una universidad del Estado domiciliada dentro de sus límites administrativos. Asimismo, se modifica la ley N° 18.744 permitiendo que la Universidad del Bío-Bío adquiriera el carácter de birregional.

- - -

CONSTANCIAS

- **Normas de quórum especial:** No tiene.
- **Consulta a la Excma. Corte Suprema:** No hubo.

ASISTENCIA

- Representantes del Ejecutivo e invitados:

Del Ministerio de Educación: el Ministro, señor Nicolás Cataldo y el Subsecretario de Educación Superior, señor Víctor Orellana.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: la Asesora, señora Sofía Fuentes.

De la Universidad del Bío-Bío: el Rector, señor Benito Umaña; la Prorectora, señora Julia Fawaz; la Secretaria General, señora Romina Bazaes; el Director General de Comunicación Estratégica, señor Mauricio Sánchez; el Director de Aseguramiento de la Calidad, señor Pedro Campos; la periodista, señora Mariana Gutiérrez; la relacionadora pública, señora Fabiola Tapia; la Vicerrectora de Investigación y Postgrado, María Angélica Caro; la Presidenta Honorable Junta Directiva UBB, señora Maureen Trebilcock; la Directora General de Planificación y Estudios, señora Carolina Leyton; el Presidente de la Asociación de Académicos Concepción, señor Juan Carlos Parra; el Presidente de la Asociación de Académicos Chillán, señor Luis Moreno; la Presidenta de la Asociación de Funcionarios No Académicos Concepción, señora Olga Ortiz y la Presidenta de la Asociación de Funcionarios No Académicos Chillán, señora Carla Bustos.

- Otros:

Equipos parlamentarios: Del Honorable Senador señor García: el asesor, señor Juan Carlos Gazmuri. Del Honorable Senador señor Espinoza: la asesora, señora Zaida Lara. De la Honorable Senadora señora Provoste: los asesores, señores Rodrigo Vega, Enrique Soler y la periodista, señora Gabriela Donoso. De la Honorable Senadora señora Aravena: el asesor, señor Gerónimo Matheson.

De Ideas Republicanas: la asesora, señora Fernanda Álvarez.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración el [mensaje](#) de Su Excelencia el Presidente de la República señor Gabriel Borc Font.

- - -

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

La discusión se enfocó en el estrecho vínculo, de carácter histórico y territorial, existente entre la región del Bío-Bío y la región de Ñuble, que originó la necesidad por parte de la comunidad, de permitir que la Universidad del Bío-Bío -actualmente domiciliada en esa región- adquiriera carácter birregional, para poder fijar su domicilio en ambas regiones.

En ese sentido, se relevó el constante desarrollo que ha tenido la Universidad del Bío-Bío y la importancia de que la región de Ñuble cuente con una casa de estudios estatal en su territorio, lo que posibilitaría el acceso a fondos y programas de fomento propios de dicha región y el impulso a la docencia, la investigación y la extensión.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR¹

A.- Presentación del proyecto de ley por parte del Ejecutivo, exposiciones de los invitados y debate preliminar en la Comisión.

A) El **Subsecretario de Educación Superior, señor Víctor Orellana**, comenzó su exposición² informando que Su Excelencia el Presidente de la República durante la última semana del año 2023, firmó los estatutos de las universidades del Estado, los cuales se encuentran en trámite ante la Contraloría General de la República. A partir de ello, comentó que la Universidad del Bío-Bío efectuó una solicitud al gobierno, para que se considere que dicha casa de estudios tiene el carácter de birregional, ya que, por su historia, resulta de la fusión de dos sedes regionales de las dos universidades públicas que Chile tenía con anterioridad a 1981, la Universidad Técnica del Estado y la Universidad de Chile.

De esta manera, afirmó que la Universidad del Bío-Bío es depositaria de estas dos tradiciones culturales, por lo que su comunidad -en una discusión muy participativa- elaboró su propuesta estatutaria consagrando el carácter birregional y reconociendo el enraizamiento que tiene tanto en la región del Bío-Bío como en la de Ñuble.

¹ A continuación, figura el link de la sesión, transmitida por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto:

- Sesión de 22 de enero de 2024:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/educacion/comision-de-educacion/2024-01-22/103637.html>

² La presentación del Ejecutivo se puede descargar desde el siguiente link:

[https://www.senado.cl/appsenado/index.php?](https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=18724&tipodoc=docto_comision)

[mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=18724&tipodoc=docto_comision](https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=18724&tipodoc=docto_comision)

Subrayó que la construcción de universidades regionales es un proceso de suma complejidad y requiere reconocer aquellas experiencias que han resultado exitosas y se han vinculado con las necesidades territoriales y con su historia. Consideró poco adecuado que, en el caso de la recientemente creada región de Ñuble, el Estado tuviese que implementar un nuevo proyecto universitario cuando ya tiene allí una universidad funcionando.

Como puntos relevantes del proyecto de ley, destacó los siguientes:

1. Promover y fortalecer la educación pública universitaria, reconociendo el aporte que las universidades del Estado realizan a las regiones de nuestro país y a la construcción de ciudadanía, potenciando la colaboración entre las instituciones del Estado.

2. Actualmente, al crearse una región nueva, no hay posibilidad de que las sedes de universidades estatales ya instaladas en el territorio sean consideradas “regionales”, porque la ley 21.094, sobre universidades estatales, admite sólo un domicilio por institución.³

3. La modificación que se propone permitirá a las universidades tener domicilio en dos regiones contiguas y sólo si no existiera otra universidad estatal en la zona.

4. Esto permitirá, entre otras cosas, que fondos de los cuales disponen las autoridades regionales para el fomento de la región, como son los dispuestos por los gobiernos regionales, puedan ser destinados al fortalecimiento de la investigación y vinculación de la universidad con el desarrollo regional y del país.

Enseguida, fundamentó la necesidad de una universidad estatal en la región de Ñuble, refiriéndose a los siguientes aspectos:

1. La región de Ñuble fue creada con posterioridad a la publicación de la ley antes citada, razón por la cual no fue contemplada para el establecimiento de una universidad estatal en ella.

³ El inciso segundo de su artículo 1, dispone que “estas instituciones universitarias son organismos autónomos, dotados de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que forman parte de la Administración del Estado y se relacionan con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación. Tendrán su domicilio en la región que señalen sus estatutos.”, y su inciso final agrega que “los estatutos de cada universidad podrán establecer un ámbito territorial preferente de su quehacer institucional, en razón de su domicilio principal y la misión específica de estas instituciones.”.

2. Requerimos avanzar en el establecimiento de una universidad estatal en la región, que fomente el pensamiento crítico, la docencia, investigación y extensión, atendiendo a las particularidades de su territorio. Es, además, una demanda de la comunidad de la región de Ñuble.

3. La modificación legal que se propone permite el reconocimiento de la Universidad del Bío-Bío como universidad birregional, con presencia en Ñuble y con posibilidad de acceder a fondos y programas de fomento propios de dicha región.

4. Asimismo, permitirá que exista una universidad tutora para el proceso de creación del Centro de Formación Técnica Estatal de la región de Ñuble.

Dentro de los antecedentes relativos a la educación superior en la región de Ñuble, mencionó los siguientes datos:

1. 55,4% de la matrícula de la región de Ñuble está en universidades, correspondiente a 12.729 estudiantes.

2. La Universidad del Bío-Bío cuenta con el mayor número de matriculadas y matriculados, alcanzando 4.966 estudiantes en 2023. En la última década han cerrado varias universidades con sede en Chillán, incluyendo la Universidad Bolivariana y la de Aconcagua.

3. Un 60,8% de las y los estudiantes de la región egresados de Educación Media en 2022, se mantuvieron en la región para cursar educación superior.

4. Respecto al destino de las y los estudiantes que emigran de la región para estudiar en la Educación Superior, 66,86% se matriculan en programas dictados en la región del Bio-Bío.

5. De las y los que egresados de Educación Media en otras regiones y que llegan a estudiar a la región del Ñuble, 31,3% viene de la región del Maule y 21,05% de la región del Bio-Bío.

En lo que refiere a la historia de la Sede Chillán de la Universidad del Bío-Bío, citó los siguientes hitos:

1. La Universidad del Bío-Bío posee la Sede de Chillán, con historia y relevancia en la región de Ñuble. Esta sede es parte constitutiva de la historia de la Universidad, siendo parte de ella desde el año 1988, cuando se realiza la fusión de la Universidad de Bío-Bío y el Instituto Profesional de Chillán, que dio origen a la que es hoy la Universidad del Bío-Bío.

2. Por esa historia, la Universidad solicitó el reconocimiento del carácter birregional en sus estatutos, pero ello no pudo ser acogido debido a impedimentos normativos.

3. La Sede de Chillán actualmente dicta las carreras de Fonoaudiología, Ingeniería en Alimentos, Nutrición y Dietética, Ingeniería en Recursos Naturales, Química y Farmacia, Bachillerato en Ciencias, y ha abierto para la admisión 2024 la carrera de Medicina.

4. Desde el 2007, se han matriculado 87.246 estudiantes en la Sede Chillán, titulándose 14.648 estudiantes a la fecha, incluyendo pregrado, postgrado y postítulo.

Como objetivo del proyecto de ley en informe, **el Subsecretario de Educación Superior, señor Orellana**, señaló que persigue permitir que aquellas regiones en las cuales no exista una universidad estatal domiciliada en sus límites administrativos puedan contar con una, siempre que se trate de regiones contiguas y no haya otra universidad estatal cuyo ámbito territorial preferente esté radicado en ella. Junto con ello, relevó que se busca fortalecer la educación superior pública en la región de Ñuble, permitiendo que la Universidad del Bío-Bío cuente con domicilio en ambas regiones.

Finalmente, en cuanto al contenido del proyecto de ley, indicó los siguientes:

1. Modificación al artículo 1° de la ley N°21.094, sobre universidades estatales:

a) Permitir que las universidades del Estado puedan tener domicilio en dos regiones, adquiriendo el carácter de birregionales, siempre que se trate de regiones contiguas, en las cuales no exista otra universidad estatal ya radicada, y que sus estatutos así lo dispongan expresamente.

b) Establecer que el domicilio de la sede central de las universidades estatales corresponderá a aquel donde se ubican los órganos superiores del Gobierno Universitario.

2. Modificaciones a los artículos 14, 21 y 25 de la ley N° 21.094: Permitir que, respecto a las universidades birregionales, exista participación de personas con reconocido vínculo profesional con ambas regiones en el máximo órgano colegiado, así como también armonizar las disposiciones relativas a la elección del rector o rectora.

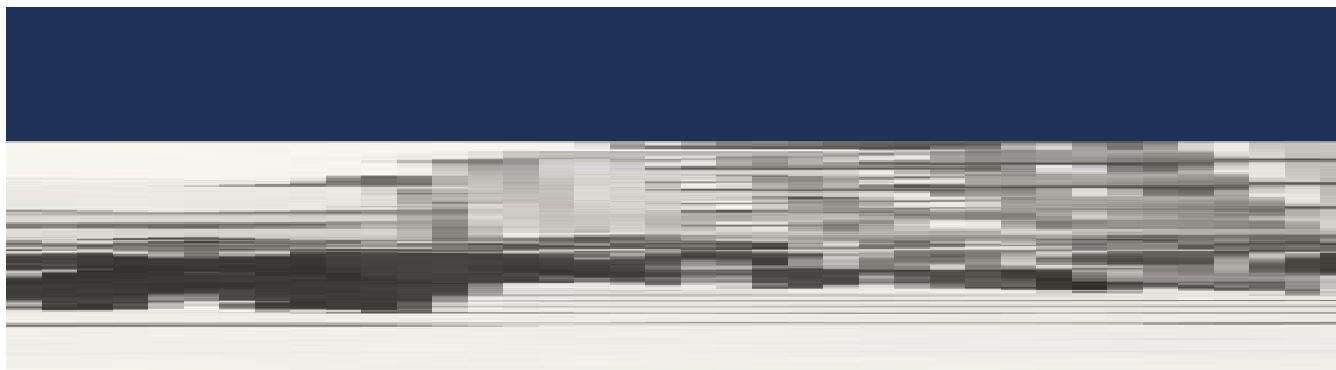
3. Modificación al artículo 1° de la ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío: Permitir que la Universidad del Bío-Bío, actualmente domiciliada en la región del Biobío, pero fuertemente vinculada

con la región de Ñuble por su histórica sede en la ciudad de Chillán, adquiera carácter birregional, al poder fijar su domicilio en ambas regiones.

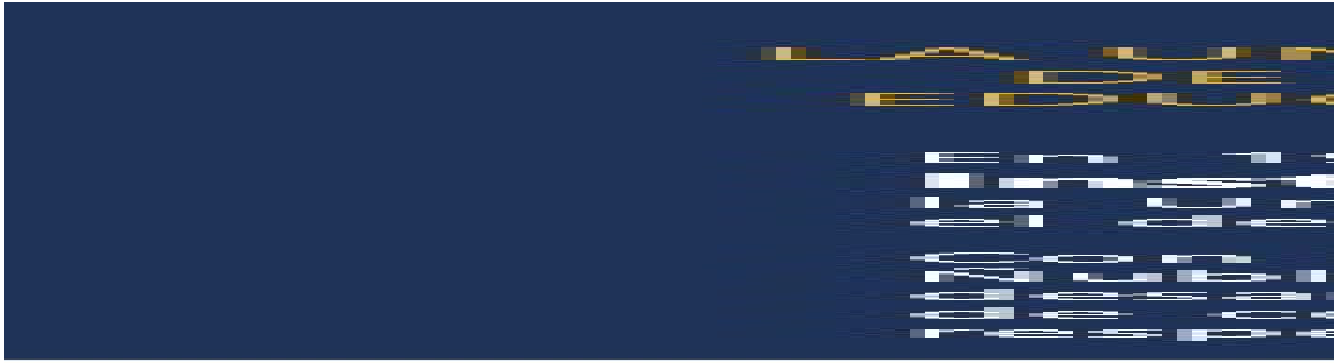
Para finalizar, instó a la Comisión a darle celeridad al proyecto de ley, puesto que -según sostuvo- se espera la pronta entrada en vigencia de los estatutos de las universidades del Estado.

B) El **rector de la Universidad del Bío-Bío señor Benito Umaña**, por medio de una presentación⁴, argumentó que el proyecto de ley persigue constatar una realidad de una universidad que es y siempre ha sido birregional.

En lo que refiere a la historia de la Universidad del Bío-Bío, comentó lo señalado en la siguiente lámina:



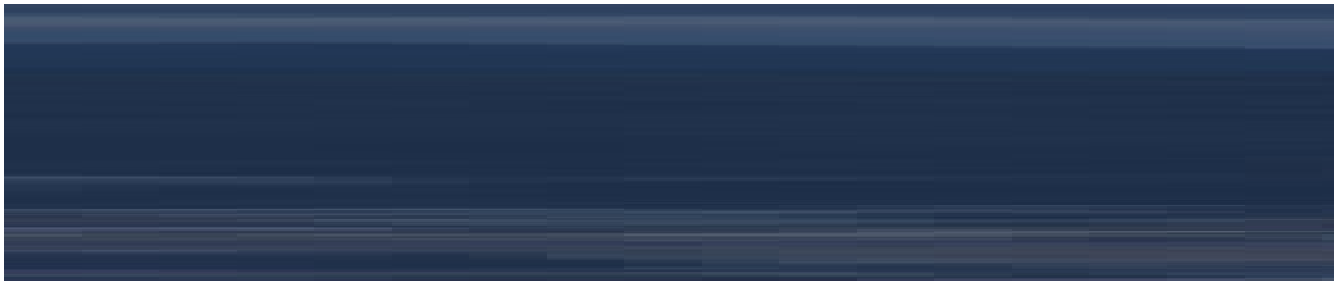
⁴ La presentación del expositor se puede descargar desde el siguiente link:
https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=18726&tipodoc=docto_comision



En cuanto a la acreditación de la Universidad del Bío-Bío, mencionó los siguientes datos:

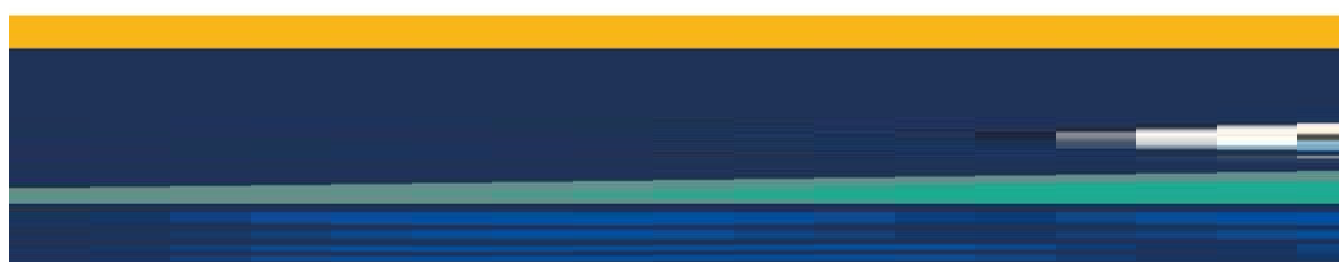






Para resaltar el crecimiento de la Universidad, se refirió a los proyectos que se indican en las láminas que siguen. En la primera, indicó que implica la creación de la carrera de Química y Farmacia, lo que aporta a que los jóvenes no deban emigrar a otras regiones para estudiar. En ese sentido, también resaltó que el 63% de los estudiantes de medicina de la Universidad, son de la región de Ñuble, siendo 4 de ellos puntajes máximos nacionales. En cuanto a la segunda lámina, que describe el proyecto en la

región del Bío-Bío, especificó que lo que busca, es abrir la universidad hacia la comunidad.



También se refirió al proyecto desarrollado en la región del Bío-Bío, que busca instalar el primer planetario fuera de la Región Metropolitana, cuyo apoyo monetario del GORE se indica a continuación.

Para finalizar, destacó los aspectos señalados en la siguiente gráfica:




 UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO



A lo largo de estos años, nuestra comunidad universitaria ha incorporado su condición de birregionalidad en su desarrollo y crecimiento, aprovechando la riqueza cultural e intelectual para aplicarla en su quehacer académico y la vinculación con los territorios. **Siendo reconocida actualmente como un actor relevante y protagonista, tanto en Ñuble como Biobío.**

Esta característica que hoy nos distingue, nos enorgullece y nos define como institución comprometida con la educación pública y estatal de calidad, de carácter Birregional.

A continuación, complementando la intervención anterior, la **Prorectora de la Universidad del Bío-Bío, señora Julia Fawaz**, expresó que dicha casa de estudios ha jugado un rol central en la región, instalando capacidades a partir de la educación pública. Asimismo, subrayó que la ciudad de Chillán siente una gran cercanía con la Universidad, por lo que el interés de la comunidad por tener una universidad estatal en la región de Ñuble -a su juicio- se satisface con la tradición y trayectoria que tiene la Universidad del Bío-Bío.

Una vez finalizada la presentación, los integrantes de la Comisión formularon sus consultas y planteamientos.

El **Honorable Senador señor Sanhueza**, expresó que la Universidad del Bío-Bío es parte de las 21 comunas de la región y ha demostrado su desarrollo con sentido de realidad.

Por otra parte, explicó que dos diputados de su sector votaran en contra y se abstuvieran de aprobar este proyecto de ley en la Cámara de Diputados, fue por el hecho de que vieron con preocupación que se abriese la puerta para seguir creando nuevas universidades en regiones. Sin embargo, hizo hincapié que este proyecto es acotado, ya que se circunscribe a regiones contiguas donde no exista otra universidad estatal.

De esta manera, celebró la iniciativa, señalando que podrá permitir que se suscriban convenios y la gestión con los gobiernos regionales, para la obtención de recursos e inversión en el desarrollo de la Universidad.

La **Honorable Senadora señora Provoste** hizo presente que para el funcionamiento de un CFT estatal, se requiere que exista una universidad tutora estatal que tenga asiento en la región, por lo que Ñuble hoy en día estaría impedida de tenerlo.

Luego, consultó al Rector de la Universidad del Bío-Bío, cuál es la situación financiera de la universidad, específicamente en cuanto a los pasivos. Del mismo modo, preguntó al señor Subsecretario de Educación Superior, cuáles son los planes para la instalación del CFT estatal de la región de Ñuble.

En tanto, la **Honorable Senadora señora Aravena**, valoró este proyecto de ley y acotó que tiene una finalidad muy precisa. Además, destacó la creciente oferta programática de la Universidad del Bío-Bío, ya que permite que los estudiantes de la región no se desplacen a otras y puedan desarrollarse en ella, atendiendo a las distintas realidades de nuestro país. Por último, valoró la inversión que se ha efectuado, la cual mira al mediano y largo plazo.

El **Honorable Senador señor Espinoza**, felicitó la iniciativa y las alianzas creadas entre los gobiernos regionales y la Universidad del Bío-Bío. Destacó la alta presencia de alumnos locales de dicha universidad y el fuerte sentido regional de la iniciativa.

Para responder a la consulta de la Honorable Senadora señora Provoste, el **Rector de la Universidad del Bío Bío** señaló

que se han implementado medidas, debido a que los recursos son acotados. Los principios que destacó fueron los siguientes:

- Los gastos permanentes se financian con ingresos permanentes.
- Limitar el endeudamiento privilegiando las inversiones de mediano y largo plazo.
- Mantener salud financiera en la institución.

En tal contexto, señaló que la deuda de la universidad es muy baja. Añadió que los medios de comunicación, durante el desarrollo del periodo de matrículas de este año, publicaron que esta casa de estudios tenía una deuda de \$11.800 millones. Explicó que dicha deuda, dada la legislación vigente en materia presupuestaria antes del año 2020, obligaba a las universidades a endeudarse solo por el período presidencial, por lo que, a partir de la ley de presupuestos de ese año, las casas de estudio pudieron hacerlo a 20 años.

Comentó que la deuda de la Universidad del Bío-Bío -con la autorización de la Contraloría Regional del Bío-Bío y del Ministerio de Hacienda- pudo ser reestructurada y transformarse en una deuda de largo plazo.

Adicionó que el año 2023, como rectoría, aplicaron una serie de medidas proactivas de ajuste presupuestario asociadas al control de honorarios y carga financiera. Por lo anterior, y dada la constante inversión mediante los gobiernos regionales, señaló que el patrimonio de la universidad aumentará en cerca de \$40.000 millones.

En la misma argumental, se expresó el **Ministro de Educación señor Nicolás Cataldo**, enfatizando que este proyecto de ley presenta una alta transversalidad, puesto que viene a hacerse cargo de una demanda de la región de Ñuble. Asimismo, instó a la Comisión para que la iniciativa se vote en general y en particular a la vez, y así agilizar su tramitación.

De esta manera, la unanimidad de los integrantes de la Comisión -Honorable Senadores señoras Aravena y Provoste, y señores Espinoza, García y Sanhueza- acordó votar en general y en particular a la vez, en este trámite reglamentario, el proyecto de ley en informe, mediante la respectiva solicitud a la Sala.

B.-Votación en general y fundamento de voto

- Puesto en votación el proyecto de ley, en general y en particular, fue aprobado por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Honorables Senadores señoras Aravena y Provoste, y señores Espinoza, García y Sanhueza.

El Honorable Senador señor García, al fundamentar su voto favorable, hizo presente que, si bien el proyecto de ley es loable, se limita solo a comunas contiguas. De esta manera, instó a estudiar la posibilidad de ampliar los términos en que se plantea la presencia de las universidades a nivel nacional, a objeto que estas puedan tener sedes en distintas regiones.

Por su parte, el Subsecretario de Educación Superior señor Orellana, aclaró que el proyecto no limita a que las universidades puedan tener sedes en distintas regiones, sino más bien, previene que, por modificaciones en la división político-administrativa del país, una nueva región carezca de una universidad estatal en su territorio. Puntualizó que las universidades del Estado tienen un vínculo permanente con sus regiones y son el medio por el cual se desarrollan las políticas públicas en las mismas.

Finalmente, en cuanto a lo consultado por la Honorable Senadora señora Provoste, informó que se está haciendo un estudio de prefactibilidad para la instalación de un CFT estatal en la región de Ñuble. Dicho análisis se centra en qué es lo que necesita la región y dónde, para prevenir dificultades operativas o desajustes entre estructura productiva y oferta académica. Agregó que, en el año 2023, se introdujo una modificación en la ley de reajuste que va a permitir que los gobiernos regionales apoyen en inversión en infraestructura a los CFT.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

De conformidad al acuerdo que se ha transcrito, la Comisión de Educación propone aprobar en general y en particular el texto del proyecto despachado por la Honorable Cámara de Diputados, que se transcribe a continuación:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales:

1. En el artículo 1:

a) Reemplázase en el inciso segundo su oración final por la siguiente: “Tendrán su o sus domicilios en la o las regiones que señalen sus estatutos.”.

b) Incorpórase el siguiente inciso tercero, nuevo, pasando el actual inciso tercero a ser cuarto:

“El domicilio de su sede central corresponderá a aquel donde se ubican los órganos superiores del gobierno universitario.”.

c) Sustitúyese el inciso final por el siguiente:

“Los estatutos de cada universidad podrán establecer un ámbito territorial preferente de su quehacer institucional, en razón de su domicilio y la misión específica de estas instituciones. Las universidades estatales podrán extender su ámbito territorial a dos regiones y adquirir el carácter de birregionales, siempre que se trate de regiones contiguas y que no haya otra universidad estatal domiciliada en dicha región, en conformidad con lo que señalen los planes de desarrollo institucional respectivos.”.

2. Reemplázase el literal c) del inciso primero del artículo 14 por el siguiente:

“c) Una persona titulada o licenciada de la institución de destacada trayectoria y de un reconocido vínculo profesional con la o las regiones en que la universidad tiene su domicilio, nombrada por el Consejo Universitario a partir de una terna propuesta por el Gobierno Regional de la región donde se ubica la sede central. Para el caso en que la universidad tenga carácter birregional, la terna deberá incorporar, al menos, una persona que junto con cumplir con los demás requisitos legales, tenga reconocido vínculo profesional con la región en que no se ubica la sede central de la universidad.”.

3. Reemplázase en el inciso segundo del artículo 21 el vocablo “respectivo” por la siguiente frase: “de la región donde se ubica la sede central de la Universidad”.

4. Reemplázase el literal d) del artículo 25 por el siguiente:

“d) Nombrar a la persona titulada o licenciada de la institución que debe integrar el Consejo Superior, a partir de una terna propuesta por el Gobierno Regional de la región donde se ubica la sede central.”.

Artículo 2.- Reemplázase en el inciso primero del artículo 1° de la ley N° 18.744, sobre creación, integración y autorización de universidades que indica, su oración final por la siguiente: “Sus estatutos fijarán los domicilios de sus respectivas sedes, las que deberán estar dentro de la región del Biobío y en alguna región contigua, atendiendo al carácter birregional de la universidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.”.

- - -

ACORDADO

Tratado y acordado en sesión celebrada el día 22 de enero de 2024, con la asistencia de los Honorables Senadores señores José García Ruminot (Presidente), Carmen Gloria Aravena Acuña, Fidel Espinoza Sandoval, Yasna Provoste Campillay y Gustavo Sanhueza Dueñas.

Sala de la Comisión, a 24 de enero de 2024.



FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY N° 21.094, SOBRE UNIVERSIDADES ESTATALES, Y LA LEY N° 18.744, QUE CREA LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, PARA AUTORIZAR LA BIRREGIONALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO. (BOLETÍN N° 16.302-04)

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: Autorizar la birregionalidad de las universidades del Estado siempre que se trate de regiones contiguas y donde no exista una universidad del Estado domiciliada dentro de sus límites administrativos. Asimismo, se modifica la ley N° 18.744 permitiendo que la Universidad del Bío-Bío adquiriera el carácter de birregional.

II. ACUERDOS: Aprobado en general y en particular por unanimidad (5x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: Consta de 2 artículos permanentes.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: No tiene.

V. URGENCIA: Simple.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Cámara de Diputados. Mensaje de S.E. el Presidente de la República, señor Gabriel Boric F.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: Segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: aprobado en general y en particular, a la vez, por 133 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

IX. INICIO DE LA TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 13 de diciembre de 2023.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: Primer informe, en general y en particular.

XI. NORMATIVA QUE SE MODIFICA O QUE SE RELACIONA CON LA MATERIA:

- [Ley N° 18.744](#) Creación, integración y autorización de universidades que indica.

- [Ley N° 21.094](#) Sobre universidades estatales.

Valparaíso, a 24 de enero de 2024.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a final flourish.

FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART
Secretario de la Comisión